

He aquí como se cohesionaban esos dos principios: la honra del reino en sus ciudades bien pobladas y el asentamiento estable de gentes que aseguraban el buen resultado de estos deseos y, con él, una creciente prosperidad de la hacienda real. Así, pues, Logroño alcanzará esos fines si la condición social de villanos que sus habitantes tienen, se libera de «la opresión servil» y logra atraer a gentes que estén libres de tales gravaciones. Para ello se aspiró a que vinieran a la Puebla hombres extraños a la tierra a la que se daba un estatuto ventajoso; fueron franceses, como próximos al territorio e interesados por las peregrinaciones a Santiago. Entonces se estableció la fórmula jurídica de la *franquitas* o unión del aspecto positivo de la *libertas* y del negativo de la *ingenuitas*¹⁴¹. El *Fuero de Logroño* es muy claro en las distinciones, no siempre tenidas en cuenta ni siquiera tras el luminoso estudio de Ramos y Loscertales; en el preámbulo del texto se dice que se da el fuero para aquellas gentes que vengan a poblar «tam de francigenis quam etiam de hispanis, uel ex quibuscumque gentibus»¹⁴². Es decir, 'franceses (= de Francia)', 'españoles (= de Hispania)'¹⁴³ o gentes venidas de cualquier sitio. El adjetivo *francigenis* era conocido en la Edad Media como 'francés' o como 'ajeno a la tierra', según la documentación ordenada por Du Cange. Cuando en el *Fuero de Logroño* se habla de *francos*, la palabra no quiere decir 'francés' (para eso está *francigenus*), sino 'hombre dotado de un determinado status social (*liber + ingenuus*)'. En Galorromania, *franci* se definió como «dicti viri potissimum ex nobelitate, ingenui, ipsique proceres», y aunque de aquí pudiera pasarse fácilmente a 'liber, immunis ab oneribus et praestationibus servilibus', la acepción, hispánica en Du Cange, está muy tardíamente documentada. Que *franquitas* pudiera ser 'salvitas', 'libertas', 'salvamentum', 'inmunes a quolibet servitio et censu' no resuelve nuestros problemas, por cuanto vemos mezcla conceptos que el *Fuero de Logroño* deslinda con entera precisión¹⁴⁴.

Volvamos a unos pasos atrás. En un documento de 1148, Alfonso VII denuncia con toda claridad lo que acabo de decir sobre el carácter de llamada real que tuvo el establecimiento de la Puebla de Logroño. El documento es precioso, por cuanto nos denuncia la necesidad de que las pueblas fueran estables y no transitorias, de que eran franceses los llamados, de la cesión de bienes que sólo al rey pertenecen para que el absentismo no se produjera, etc.:

¹⁴¹ Ibidem, pág. 350. La *ingenuitas* sería, en su origen, una forma de manumisión.

¹⁴² En 1199, el francés Pedro de Limoges vende un majuelo «asi como foso es in Locronio» (Docs. ling.,

pág. 120, núm. 79); en 1217, don Corborán de Narbona hace una donación a Santo Domingo de la Calzada (ib., pág. 124, núm. 85).

¹⁴³ Vid. José Antonio Maravall, El concepto de España

en la edad media (3.1 edic.). Madrid, 1981.

¹⁴⁴ Lógicamente, si franco no tiene que ver con una determinada condición, sino que es un gentilicio, significa «francés»: «Et multi alii

sic de francis sicut de castellanis» (Cart. rioj., II, núm. 86, pág. 149. Año 1126). Entre los franceses los hay llamados Gaufredus, Iterius, Natalis, Rainaldus. En otros documentos Franco es ya apellido.

Sit presentibus et futuris hominibus manifestum quia ego Adefonsus imperator Hispanie [...] uobis Arnaldo Gaeto¹⁴⁵ et Giraldo Esperoner¹⁴⁶ propter hoc quod in Gronico populare ueuistis, nolens ut propter inopiam hereditatis et propter inopiam beneficii, quod uobis facere debeam, illam populationem deseratis, dono uobis [...] medietati molendini¹⁴⁷ Petri poncii¹⁴⁸ [...] ¹⁴⁹.

Los *francos* (gentes con *status franquitae*) originariamente fueron franceses, pero lógicamente los españoles quisieron alcanzar ese privilegio y el fuero de Logroño permite ver cómo se cambia el estatuto social de los primitivos villanos en el más beneficioso de la *franquitas*, con lo que pasaron a ser *pobladores* tanto los que vivían en Logroño como los que después vinieron a establecerse¹⁵⁰, y en algún texto, fijado ya el nuevo orden, se agrupan los tres adjetivos para que quede claramente al alcance de cada uno de esos atributos: «Et hoc donatium facio [...] quod habeatis saluum et liberum et ingenuum et francum ad totam uestram uoluntatem»¹⁵¹, «possideatis ingenuum et liberum et francum»¹⁵². Estamos llegando a un punto final, siquiera sea momentáneo: la presencia francesa está signada por la voluntad real, sea trayendo a la Rioja el camino de Santiago, sea asentando a unos clérigos franceses, sea protegiendo intercambios de ambos tipos o vinculando a gentes de Galorromania que, estableciéndose de manera permanente, sirvieron a esos ideales de la monarquía castellana. Pero todo ello repercutió sobre la sociedad local y, en palabras de mi maestro Ramos y Loscertales (pág. 359),

la carta puebla proporcionó a la comunidad de francos establecida en Logroño los presupuestos reales imprescindibles para asentar firmemente el *status libertatis* de sus miembros, cuyo contenido desarrolla el texto del fuero en un doble sentido, negativo el uno y breve, positivo y amplio, el otro. Formula aquél la anulación expresa de las limitaciones de la ingenuidad ya conocida, y puede iniciarse la exposición de éste con el estudio de la fijación de las relaciones de los pobladores con el rey derivadas del vínculo que siguió uniéndoles a él una vez anulados el dominical y con el de los límites puestos al ejercicio de las facultades del señor de la mandación y de sus funciones como consecuencia del cambio del estatuto social de los pobladores de la villa.

La voluntad real acertó en cuanto aquí nos ocupa, y Logroño —bien conocido ya— se convierte en un hito dentro de la poesía trovadoresca. Paulet de Marsella (... 1262-1268...)

¹⁴⁵ El antropónimo se escribe Gaet en un doc. de c. 1132 (Cart. rioj., I, pág. 161, núm. 99). Otras formas: Gaiget (año 1134; Ebro, I, núm. 83), Gaiet (1120; ib., III, núm. 306). En francés hay Gage, Gaget, Gageot, etc. «*prêteur sur gages*» (Dauzat, Dictionnaire étymologique

des noms de famille et prénoms de France. Paris, 1951, s.v. Gage).

¹⁴⁶ Francés Esperonnier «*fabricant d'éperons*» (Dauzat, op. cit., s. v. Eperon).

¹⁴⁷ La cesión de este bien, no hace sino repetir algo que ya hizo Alfonso VI (Ramos, pág. 357).

¹⁴⁸ Del galicismo de Poncius, me ocupo en «*Colonización*» franca en Aragón, incluida en los Estudios sobre el dialecto aragonés. Zaragoza, 1973, pág. 183, núm. 51.

¹⁴⁹ Cart. rioj., II, núm. 147, pág. 147, pág. 219. Sobre un

francés de cierto relieve de esta misma época, vid. Serrano, art. cit., págs. 176-177.

¹⁵⁰ Ramos, pág. 355.

¹⁵¹ Cart. rioj., II, núm. 93, pág. 155. Año 1128.

¹⁵² Ib., II, núm. 112, pág. 175. año 1136.

fijará dos hitos para hablar de la superficie de España, justamente ambos están en el camino de Santiago¹⁵³.

Consecuencias lingüísticas de los hechos históricos

Las gentes de Castilla pronto dieron muestras de una grande personalidad. Sus especiales concepciones afectaron en seguida a sus relaciones con León, y fue la lengua un elemento decisivo para imponer su criterio personal. Un viejo poema latino nos cuenta cómo los vecinos de Castilla estaban sorprendidos por la especial manera de hablar, un tanto bronca, de aquellas gentes levantiscas. En efecto, el poema latino de la expedición de Almería da dos referencias caracterizadoras, que nos son muy instructivas. La primera afecta al comportamiento de los castellanos («Castellae vires per saecula fuere rebelles»); la segunda, a su lengua («illorum lingua resonat quasi tympano tuba»¹⁵⁴). He aquí dos hechos que hay que tener muy en cuenta. La *rebel-día* de los castellanos empezó en tiempos de Ordoño II; el centralismo leonés hirió a los burgaleses; el rey los convocó a las orillas del río Carrión para llegar a un acuerdo, pero, alevosamente, los prendió y los mató¹⁵⁵. Entonces, los castellanos pa-

¹⁵³ Tomo mi cita de Carlos Alvar, *Textos trovadorescos sobre España y Portugal*. Barcelona, 1978, pág. 221:

II. Ben deu esser marrida tota
Espanha,
e Roma tanti e cove be que plan-
ha
lo senador franc de bella cam-
panha,
lo plus ardit de Burc tro en Ala-
manha.

A! trop falthic
quascus qu'el camp laisset lo pros
N'Enric.

III. Tug l'espanhol del Gronh tro
Compostelha
devon planher la preizo que ges
belha
no fo ni es d'En de Castelha,
el reis N'Anfos que tan gent se
capdelha
ab sen antic,
deu demandar tost son fraire
N'Enric.

[= II. «Muy triste debe estar toda España y también le atañe a Roma y conviene que llore al franco senador de compañía agradable, el más valeroso desde Burgos hasta Alemania. ¡Ay!

mucho erraron todos los que dejaron en el campo al noble don Enrique. III. Todos los españoles desde Logroño hasta Compostela deben lamentar la prisión, que ni fue ni es bella, de don Enrique; y el rey don Alfonso, que tan gentilmente se comporta con juicio maduro, debe reclamar pronto a su hermano don Enrique.»]

¹⁵⁴ He aquí entero el contexto:

125. Post hos Castellae procedunt
spicula mille,
famosi cives per saecula longa
potentes.
Illorum castra fulgent coeli ve-
lut astra;
auro fulgebant, argentea vasa fe-
rebant,
non est pauperas in eis, sed mag-
na facultas.

130. Nullus mendicus, neque debilis
aut male tardus,
sunt fortes cuncti, sunt in cer-
tamine tuti,
carnes et vina sunt in castris ino-
pina,
copia frumenti datur omni sponte
petenti.

Armorum tanta stellarum lumina
quanta,

135. Sunt et equi multi ferro seu
[panno] suffulti.
Illorum lingua resonat quasi
tympano tuba.
Sunt nimis elati, sunt divitiis di-
latati.

Castellae vires per saecula fue-
re rebelles.

(Apud Chronica Adefonsi Imperatoris,
edic. y estudio por L. Sánchez Belda.

Madrid, 1950, págs. 172-173.)
[125. «Tras éstos marchan los mil dardos de Castilla, famosos ciudadanos, poderosos a través de largos siglos. Sus campamentos brillan como los astros del cielo; relucían con oro, llevaban vajillas de plata, no existe la pobreza entre ellos, sino una gran riqueza.

130. Ninguno hay mendigo, ni débil, ni torpe: son todos fuertes, seguros en el combate; en su campamento hay carnes y vino que no se sospechaban. Espontáneamente se da abundancia de

trigo a quien lo pide; sus armas son tantas como las luces de las estrellas.

135. Y tienen muchos caballos protegidos con armaduras de hierro y paño. Su lengua resuena como trompeta con tambor; son muy soberbios, están engrandecidos con riquezas. Los hombres de Castilla fueron rebeldes durante siglos.»

(Ibidem, pág. 194.)]

¹⁵⁵ Menéndez Pidal, *Reliquias, ya citadas*, págs. 29-30, ha reunido los fragmentos antiguos que justifican la rebeldía de los condes castellanos. Sampiro dice textualmente: «cepiteos [a los condes que habían venido a las vistas del Carrión], et uinctos et catenatos ad sedem regiam Legionensem secum aduxit, et ergastulo carceris trudi et ibi eos necare iussit» (pág. 29). Otro tanto puede leerse en la *Crónica Najerense* o en don Lucas de Tuy (ib., págs. 29-30).